



Mecanismo de Coordinación de País El Salvador
de lucha contra el VIH, tuberculosis y malaria

Documentos de Gobernanza: Estatutos

Jornada de Inducción a
nuevos miembros

Lcda. Marta Alicia de Magaña
Directora Ejecutiva

Octubre 2021

Sección 1: Sectores miembros del MCP-ES

Artículo 10:
El MCP-ES está
compuesto por
representantes de
los tres sectores
siguientes:



Sección 3: Representatividad

Artículo 12: El MCP-ES como instancia que garantiza la transparencia y amplia participación de los sectores, establece:

1. Que el MCP-ES promoverá y facilitará la realización de reuniones sectoriales para consultarles ampliamente, en el marco de la elaboración e implementación de la(s) propuesta(s) de país, y de esta forma asegurar la manifestación libre y sin coacción de sus opiniones.
2. Que las personas representantes, tanto propietarias como suplentes, serán los responsables directos de la coordinación y facilitación de las reuniones con su sector correspondiente, así como de la documentación del proceso y el seguimiento de sus alcances y resultados.

Sección 3: Representatividad

3. Que las personas representantes, propietarias y suplentes, trasladarán al MCP-ES las peticiones, posturas y opiniones de sus respectivos sectores para las consideraciones y toma de decisiones, y del mismo modo transmitirán la información pertinente proporcionada por el MCP-ES, y de acuerdo al código de ética, a sus respectivos sectores.
4. Que cada sector/subsector garantizará la selección y la participación de sus representantes en el MCP-ES.
5. La representación de cada sector recaerá en las organizaciones e instituciones representantes como titulares y suplentes. Estas serán miembros por un periodo de 3 años, comprendidos entre el periodo de 1 de julio y 30 de junio.

Sección 3: Representatividad

Sección 4: de la titularidad y suplencia en la representación

Artículo 13: Cada sector y subsector representado en el MCP-ES contará con miembros propietarios y suplentes. En el proceso de selección de las organizaciones o instituciones representando al sector o subsector, como propietaria y suplente, éste deberá asegurar que cada uno de ellos provenga de organizaciones e instituciones diferentes.

CAPITULO III: Órganos del MCP- ES y sus atribuciones

Artículo 14: El MCP-ES está estructurado de la siguiente forma:

- La Asamblea
- El Comité Ejecutivo
- Los comités permanentes
- La Dirección Ejecutiva

CAPITULO IV: Del Receptor Principal

Definición y Relación

Artículo 35: Definición

El Receptor Principal es una o varias instituciones que a solicitud del MCP-ES y aprobado por el Fondo Mundial recibe y administra los recursos financieros de las subvenciones del Fondo Mundial. Tiene la responsabilidad de la ejecución técnica, financiera y del cumplimiento de los objetivos y metas de la propuesta de país, así como de los planes operativos aprobados por el Fondo Mundial, bajo la orientación y lineamientos estratégicos provenientes del MCP-ES.

CAPITULO IV: Del Receptor Principal

Artículo 36: Relación entre el MCP-ES y el Receptor Principal.

La relación entre el MCP-ES y el o los Receptores Principales será regulada por el artículo 7 de los Términos y Condiciones Estándar del acuerdo firmado entre el RP y el FM.

Muchas gracias por su atención!



MCP-ES

Mecanismo de Coordinación de País El Salvador
de lucha contra el VIH, tuberculosis y malaria

Contribuyendo a la respuesta nacional al
VIH, Tuberculosis y Malaria en El Salvador.



www.mcpelsalvador.org.sv



<https://www.facebook.com/MCPES2002/>



[@MCPEISalvador](https://twitter.com/MCPEISalvador)